

RESOLUCIÓN NRO. 093

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que conforme el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”;
- Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la disponibilidad presupuestaria establece: “Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;
- Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencia, señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;
- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los

respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”;

Que el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la adjudicación como: “(...) el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;

Que entre las definiciones del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra: “9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”;

Que el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;

Que el artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dictamina: “Informe de Pertinencia. - Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación. El Informe de Pertinencia será solicitado por la entidad contratante y deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia presente o futura de recursos suficientes a la que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 116 y 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previo al inicio de la fase precontractual del proceso de contratación pública. La Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado”;

Que mediante Acuerdo nro. MINTEL-MINTEL-2022-0032 de 15 de noviembre de 2022, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, emite la “Norma

técnica que regula el procedimiento para la aprobación de viabilidad técnica de proyectos de gobierno electrónico y para la autorización de criticidad de software y servicios relacionados al software”, estableciendo los proyectos que aplican al procedimiento simplificado y sus requisitos;

Que mediante Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, el ministro de Economía y Finanzas, dispuso: “Artículo 13.- Delegar las siguientes atribuciones y competencias al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del proceso de administración y ejecución de los Contratos y Convenios de Préstamo suscritos entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Mundial, en los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas sea el Organismo Ejecutor: (...) 5. Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos; de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación (...);”;

Que a través del Acuerdo Ministerial nro. 037 de 1 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF);

Que el 04 de octubre de 2019, la República del Ecuador (también denominado en adelante “El Prestatario”) y el Banco Interamericano de Desarrollo (también denominado en adelante “el Banco” o “el BID”), suscribieron el contrato de préstamo número 4812/OC-EC cuyo objetivo es el Programa de Modernización de la Administración Financiera; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, se utilizará parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos derivados de la contratación del proceso de Licitación Pública Internacional, signado con código nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, cuyo objeto es la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador, suscribieron además el denominado contrato modificadorio al contrato de préstamo nro. 4812/OC-EC, para modificar la cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, que quedó así: “CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. Para efectos de los establecido en el Artículo 6.02 de los Normas Generales, se estima en 0\$0 Aporte Local. 2. Se modifica el cuadro de costos incluido en el párrafo 3.01 del Anexo Único (...);”;

Que en la cláusula 4.03 del contrato de préstamo BID 4812/OC-EC, referente a la Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes establece: “(a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(64) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación (...);”;

Que el 24 de octubre de 2019, el ministro de Economía y Finanzas y el Procurador General del Estado, en aquel entonces, suscribieron el Reglamento Operativo (ROP) que tiene como objetivo normar y establecer las directrices y procedimientos que regirán la ejecución del

“Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249)”, en sujeción a las normas y demás disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/0C-EC;

Que el numeral 1.11 del Reglamento Operativo del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249), establece: “Las normas que rigen las adquisiciones del Programa y que se encuentran previstas en el plan de adquisiciones en orden jerárquico son: i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-9) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN- 2350-9), y sus actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordados en el Reglamento Operativo del Programa. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha norma v. Uso del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de las condiciones y vigencia contenidos en el convenio de uso del SNCP suscrito entre el Banco y el Gobierno de la República del Ecuador, lo cual será comunicado al Ejecutor y aprobado mediante el Plan de Adquisiciones del Programa”;

Que el numeral 2.1 del Reglamento Operativo del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249), determina: “El programa tiene como objetivo contribuir a aumentar la eficiencia y transparencia de la gestión de los recursos públicos, a través de la modernización tecnológica de la gestión financiera y del fortalecimiento institucional del MEF y la PGE. Para ello, el programa se estructura en los siguientes componentes: Componente 1. Modernización Tecnológica de la Gestión Financiera. El componente apoyará la implantación de una plataforma única de gestión de la información del ciclo contable de la administración pública, dotando a las entidades del gobierno central y descentralizado, de una herramienta digital que apoye todo el ciclo de presupuestación y ejecución del gasto público (...)”. El proceso de Licitación Pública Internacional signado con código nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023 se ancla al componente anteriormente citado;

Que el numeral 3.1 del Reglamento Operativo del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L 1249) establece como organismo ejecutor del programa al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, actualizó las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 en el mes de mayo de 2019, con vigencia a partir de enero de 2020.

Que el numeral 1.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, establece: “Los procedimientos descritos en estas Políticas se aplican a toda adquisición de bienes y obras financiadas total o parcialmente con fondos de préstamos del Banco. El Prestatario puede adoptar otros procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de obras que no se financien con recursos provenientes de un préstamo. En tales casos, el Banco se cerciorará de que los procedimientos en cuestión satisfagan la obligación del Prestatario de hacer que el proyecto se lleve a cabo de manera diligente y de conformidad con los Principios Básicos de Adquisiciones y de que los bienes por adquirir y las obras por contratar (...)”;

Que el numeral 1.13 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, determina: “El Banco examina los procedimientos, documentos, evaluaciones de ofertas, recomendaciones y adjudicaciones de contratos para asegurarse de que el proceso de adquisición se lleve a cabo de

conformidad con los procedimientos convenidos. Estos procedimientos de revisión por el Banco se describen en el Apéndice 1. El Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco especificará la medida en que estos procedimientos de examen han de aplicarse con respecto a las diferentes categorías de bienes y obras que han de financiarse, total o parcialmente, con el préstamo del Banco”;

- Que el numeral 1.18 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, respecto al Plan de Adquisiciones, determina: “Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco. El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco”;
- Que el numeral 2.1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, determina: “El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos. La licitación pública internacional puede llevarse a cabo a través de una solicitud de ofertas (utilizada cuando el Prestatario puede especificar todos los requisitos detallados) o una solicitud de propuestas (utilizada para adquisiciones complejas e innovadoras)”;
- Que el numeral 2.71 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, establece: “El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, salvo lo estipulado en los párrafos 2.68 y 2.69, o que modifique la oferta que presentó originalmente”;
- Que mediante Informe de Necesidad de 12 de abril de 2023, elaborado por el ingeniero Fabrizio Peñafiel, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, revisado por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas y aprobado por el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, conforme las firmas electrónicas constantes en el referido documento; justifican esta contratación indicando lo siguiente: “(...) el proyecto ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, es parte integrante del proyecto más grande que es el de Actualización Tecnológica para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, cuyo objetivo y alcance se ha detalló anteriormente. La actualización tecnológica planteada obedece a una necesidad del Ente Rector, para asegurar la operación de sus sistemas, mediante el reforzamiento de su Nube Privada, que es parte de la arquitectura

tecnológica del Sistema de las Finanzas Públicas (...) 5. CONCLUSIÓN (...) se recomienda iniciar el proceso para la contratación(...);

- Que a través de Especificaciones Técnicas de 12 de abril de 2023, elaborado por el ingeniero Fabrizio Peñafiel, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas y aprobado por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, conforme las firmas electrónicas constantes en el referido documento se establecieron las características fundamentales que deberán cumplir los bienes requeridos por el Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que mediante Estudio de Mercado de 12 de abril de 2023, elaborado por el ingeniero Fabrizio Peñafiel, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas y aprobado por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, el cual se concluyó: “(...) Una vez realizado el análisis, se establece que para determinar el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación se ha tomado el promedio de los valores de las ofertas enviados por los oferentes con el objetivo de asegurar mayor participación tanto nacional como internacional. Por lo tanto, se establece que el presupuesto referencial para el servicio de ‘ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA’ es USD 1.745.310,43 dólares americanos, valor que incluye el valor del IVA”;
- Que en oficio MEF-COPBID-2023-0110-O de 14 de abril de 2023, la Lcda. María de los Ángeles Rocha Díaz, Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicitó al señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado del Banco Interamericano de Desarrollo, en relación a varios procesos de licitación pública internacional entre los cuales constó la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”, la ratificación de la No Objeción;
- Que mediante correo electrónico de 17 de abril de 2023, con asunto: “CAN/CEC-364-2023_4812/OC-No objeción especificaciones técnicas varios procesos de adquisición”, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado del Banco Interamericano de Desarrollo, señaló: “(...) el Banco emite su no objeción a las especificaciones técnicas de los procesos mencionados...” entre los cuales se detalló la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”; y, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2023 debido a un cambio en el plazo de ejecución, el mencionado”, el señor Robert Pantzer, ratifica la no objeción emitida en comunicación CAN/CEC-364-2023;
- Que en oficio MINTEL-SGERC-2023-0463-O de 20 de abril de 2023, la Abg. Gladys Morán Ríos, Subsecretaria de Gobierno Electrónico y Registro Civil, remitió la “Evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 7653, Ministerio de Economía y Finanzas, Adquisición de Infraestructura y Servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”, la cual en su parte pertinente señaló: “(...) Una vez que se ha revisado la información presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con el registro de validación técnico adjunto, se **APRUEBA** la viabilidad técnica (...)”;
- Que a través de memorando MEF-SIFP-2023-0212-M de 26 de abril de 2023, el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión encargada, y a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión del aval y certificaciones presupuestarias plurianuales de cinco procesos de contratación, entre los cuales se encuentra la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la

nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”, en el marco del proyecto de “Actualización tecnológica para el fortalecimiento de las finanzas públicas”;

Que mediante Informe Técnico MEF-DPI-2023-022 de 28 de abril de 2023, la Directora de Planificación e Inversión encargada, remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el Informe Técnico para solicitud de aprobación de aval ante la Máxima Autoridad para varias contrataciones en el marco del Proyecto de la Actualización Tecnológica para el fortalecimiento de las Finanzas Públicas, dentro de las que se encuentra la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que con memorando MEF-MEF-2023-0061-M de 09 de mayo de 2023, el Mgs. Pablo Arosemena Marriott, Ministro de Economía y Finanzas, señaló que en atención al memorando MEF-SIFP-2023-0212-M de 26 de abril de 2023, emitido por el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, autorizó el aval y solicitó se emita la certificación presupuestaria anual y plurianual, para la contratación en el marco del proyecto de inversión “Actualización tecnológica para el fortalecimiento de las finanzas públicas”, a ejecutarse en los años 2023 y 2024, por el monto de \$ 5'907.982,00 sin incluir IVA según la matriz para la solicitud de aval de 2023 entre los cuales se encuentra la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas” por un valor de \$ 1.558.312,88 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América con 88/100), sin incluir el valor del IVA y un tiempo de duración del contrato de 240 días calendario;

Que mediante memorando MEF-DF-2023-0152-M de 12 de mayo de 2023, la Directora Financiera, subrogante, certifica que sí existe y existirá la disponibilidad de fondos, en relación a la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”, con cargo a las partidas presupuestarias CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL N° 188-eSIGEF-DF-MP-2023, Estructura Presupuestaria: 2023-130-9999-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2023: \$ 623.325,15; CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N° 737-eSIGEF-DF-MP-2023; Partida Presupuestaria: 130-9999-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2024: \$ 934.987,73; por lo tanto, el monto total de certificación presupuestaria anual y plurianual es: \$ 1'558.312,88; adicionalmente señaló: “Se certifica únicamente el valor de la base imponible objeto de la contratación; respecto al IVA se procederá con el registro contable”;

Que mediante oficio 00395-DNCP-2023 de 18 de mayo de 2023, el Msc. Fabricio Segovia Betancourt, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, en atención a la solicitud nro. CGE-SIPPCP-2023-0401 relacionada al objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, concluyó: “(...) se determina la **pertinencia** y **favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia** (...)”;

Que en oficio MEF-COPBID-2023-0131-O de 21 de mayo de 2023, la Lcda. María de los Ángeles Rocha Diaz, Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicitó al señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado del Banco Interamericano de Desarrollo, en relación a varios procesos de licitación pública internacional entre los cuales constó la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube

privada del Ministerio de Economía y Finanzas”, la No Objeción a los documentos estándar de licitación;

Que a través de memorando MEF-CNT-MEF-2023-0008-M de 13 de junio de 2023, con asunto: “Entrega del Informe de Pertinencia para la contratación de los 5 subproyectos del Proyecto de Inversión Actualización tecnológica para el reforzamiento de las Finanzas Públicas’ a la Unidad Requirente” el Ing. Walter Iván Medina Robalino, Presidente de la Comisión Técnica y Negocio CNT-MEF, se dirige a la Ing. Adriana Raquel Benalcázar Guerrón, Directora de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas públicas, como unidad requirente, en atención de su pedido efectuado en memorando MEF-DNOSFP-2023-0064-M de 28 de abril de 2023, indicando: “(...) una vez revisada la documentación por parte de esta Comisión, adjunto al presente podrá encontrar el informe de Pertinencia para la contratación de los 5 subproyectos del Proyecto de Inversión ‘Actualización tecnológica para el reforzamiento de las Finanzas Públicas’, como resultado del análisis realizado (...)”, entre los cuales consta la “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”;

Que en comunicación nro. CAN/CEC/617/2023_4812/OC-No objeción pliegos de LPI equipos MEF de 19 de junio de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado-BID, en atención al Oficio COPBID-2023-0131-O de 21 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora Operativa de los Programas BID, señaló: “(...) y en base a la información recibida, el Banco emite su no objeción a los documentos de licitación pública internacional de los procesos mencionados (...)” entre los cuales se encuentra la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que mediante memorando MEF-DNOSFP-2023-0101-M de 21 de junio de 2023, la Ing. Adriana Benalcázar, Directora de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, remitió a la Comisión Técnica y de Negocio del Ministerio de Economía y Finanzas (CNT-MEF), el informe con la respuesta y cumplimiento de las Recomendaciones del Informe de Pertinencia para la contratación de los 5 subproyectos del Proyecto de Inversión Actualización Tecnológica para el reforzamiento de las finanzas públicas;

Que a través de memorando MEF-COPBID-2023-0162-M de 23 de junio de 2023, la Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Internacional para la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que el 26 de junio de 2023, la Sra. Tansha del Pilar Garcés Tipán, Coordinadora de los Programas BID, emite la Certificación SEPA nro. MEF-COPBID-2023-001-C, en la cual señaló: “CERTIFICO, que dentro del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones – SEPA, SÍ se encuentran registrados los siguientes procesos de Licitación Pública Internacional: (...)”, constando el proceso de Licitación Pública Internacional, signado con código nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, cuyo nombre es la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”, por un valor de \$ 1.745310;

Que por medio del Memorando Nro. MEF-CGPGE-2024-0381-M de 19 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación PAPP anual y plurianual No. 214-2024 de las subactividades: "Adquisición de equipos

balanceadores de enlaces, DNS y aplicaciones para el Centro de Datos Principal del MEF", "Adquisición de Infraestructura para el reforzamiento de conectividad LAN del Centro de Datos Principal del Ministerio de Economía y Finanzas" y "Adquisición de Infraestructura y Servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas" por el valor de US\$ 2'256,738.09;

- Que mediante memorando MEF-CGAF-2023-0416-M de 19 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del procedimiento precontractual de Licitación Pública Internacional bajo las Políticas de Adquisiciones BID conforme el siguiente detalle: Objeto: “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”; Método de selección: Licitación Pública Internacional - Ex ante; Plazo de contrato: de 240 días calendario contados a partir del pago del anticipo; Presupuesto referencial: USD 1.558.312,88 (sin incluir IVA); Código SEPA: PMAF-181-LPI-B-MEF-2023;
- Que mediante memorando MEF-CGAF-2023-0425-M de 24 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, notificó la conformación de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional – Ex ante para la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas” Contrato de Préstamo BID 4812/OC-EC, signado con código PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, conforme el siguiente detalle: “1) En calidad de Presidente, Mgs. Gonzalo Mejía. 2) Para que actúe como delegado del Titular del Área Requirente, Ing. David Pacheco. 3) En calidad de Profesional Afín al objeto de contratación, Ing. Ketherine [sic] Ochoa (...)”; y, en memorando MEF-CGAF-2023-0040a dirigido a la Abg. Andrea Estefany Arias García, Analista 2 Jurídico de Contratación Pública, Administrativa y Laboral, la Coordinadora General Administrativa Financiera, notificó la designación para formar parte de la Comisión de Evaluación como representante del área jurídica;
- Que mediante Acta nro. 1 denominada “Designación / Secretaria de la Comisión de Evaluación” de 28 de julio de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, designaron a la Abg. Valeria Chávez en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación;
- Que en cumplimiento al numeral 2.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, mediante oficio MEF-COPBID-2023-0161-O de 7 de agosto de 2023, la COORDINADORA OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS BID, solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación del Anuncio Específico de Adquisiciones en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;
- Que mediante Acta nro. 2 denominada “ACTA DE REUNIÓN REVISIÓN DE PREGUNTAS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO RESPUESTAS” de 16 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, dejaron constancia de la existencia de 47 preguntas y que: “(...) la Comisión Técnica por unanimidad decide que la metodología de trabajo será a través de una matriz en la cual se clasificará las preguntas de carácter técnico, legal, económico y/o administrativo, a fin de organizar y dar las respuestas a los posibles oferentes que participen dentro del presente proceso de contratación (...)”;

- Que a través de Acta nro. 3 denominada “PREGUNTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS” de 24 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación dejaron constancia que: “(...) Continuando con la revisión de las preguntas las cuales fueron receptadas en el correo electrónico lpi001-mefbid@finanzas.gob.ec, se ha dado contestación a la totalidad de las preguntas, y se evidencia que existen 9 (nueve enmiendas) al Documento Estándar de Licitación, para lo cual se remitirá a la Coordinación Operativa de Programas BID para conocimiento y gestión (...);”;
- Que mediante Acta nro. 4 denominada “REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE FECHAS LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS” de 24 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, dejaron constancia que: “(...) Luego de haber escuchado las deliberaciones tanto de David Pacheco y Katherine Ochoa; se acuerda y decide ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta las 14h00 del lunes 11 de septiembre de 2023 (...);”;
- Que con comunicado nro. CAN/CEC/861/2023 de 30 de agosto de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, señaló que: “Nos referimos a su comunicación del 29 de agosto 2023, mediante el cual solicita no objeción a las Enmiendas No. 1 para ampliación de plazo de presentación de ofertas de los procesos que se detallan abajo. Al respecto, y en base a la información recibida, el Banco emite su no objeción a los Boletines de Enmienda No. 1 (...)”, constando entre los citados la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del MEF”, a través de la mencionada enmienda al Documento Estándar de Licitación (IAO 8), se informó a los oferentes que la fecha límite de presentación de ofertas es hasta las 14h00 del 15 de septiembre de 2023, conforme lo resuelto en el Acta Nro. 3 suscrita por la Comisión; finalmente, el Boletín de Enmiendas Nro. 1 fue publicado en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB y portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que mediante Acta nro. 5 denominada “ACLARACIONES A LAS RESPUESTAS Y ENMIENDAS” de 31 de agosto de 2023, la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, dejó constancia que: “(...) una vez revisadas las observaciones emitidas por el BID, se dio respuesta a 2 enmiendas y 12 aclaraciones; para el efecto, se adjunta el documento ‘Matriz de Aclaraciones y Enmiendas PMAF181-LPI-B-MEF-2023 - LPI001’ donde constan dichas respuestas a las aclaraciones y enmiendas para su debida publicación, por intermedio de la Coordinación Operativa de Programas BID (...);”;
- Que mediante correo electrónico de 06 de septiembre de 2023, el BID remitió la comunicación CAN/CEC/891/2023; en la cual señaló, que en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID el 04 de septiembre de 2023 y con base a la información recibida, el Banco emite su No Objeción al Boletín de Enmiendas Nro. 2 a través del cual se informó a los oferentes las enmiendas al Documento Estándar de Licitación (IAO 8), conforme lo resuelto en el Acta nro. 5 suscrita por la Comisión de Evaluación del referido proceso de contratación; dicho Boletín de Enmiendas nro. 2 fue publicado en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB, portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;
- Que con correo electrónico de 07 de septiembre de 2023 el Consultor de Adquisiciones Marco Merizalde, envió el documento denominado Preguntas y Respuestas (sin fecha) a asistente de la UNDB Brendt Anderson, para su publicación en: el Portal *United Nations*

Development Business UNDB; mismo que fue publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

- Que mediante Acta nro. 6 denominada “ACTA DE REVISIÓN DE RECOMENDACIONES BID” de 07 de septiembre de 2023, la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, procedió la revisión de las recomendaciones del BID emitidas mediante comunicación No CAN/CEC/-891/2023, por lo que decidieron: “(...) 1. Acoger las recomendaciones 1 y 2. 2. La recomendación No. 3, respecto a: - Enmienda 6, se confirma que cuenta con evidencia actual documentada para incluir a las empresas autorizadas para realizar las actividades eléctricas – Enmienda 7, después del análisis realizado, no se acoge la recomendación, por cuanto, los plazos establecidos son claros (...)”;
- Que mediante Acta nro. 7 denominada “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” de 15 de septiembre de 2023, la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, procedió con: la apertura de dos ofertas recibidas dentro de la fecha y hora establecida en el Boletín de Enmiendas nro. 1, dejando constancia de varios detalles de las ofertas entre los cuales constan el precio, finalmente consta como anexo del acta, el registro de 10 asistentes que presenciaron la apertura de ofertas;
- Que en Actas nros: 8 y 9 denominadas “Solicitud de aclaraciones a oferentes”, de 1 y 21 de noviembre de 2023, respectivamente, los miembros de la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, procedieron con la verificación de la integridad de la oferta, elegibilidad y la documentación solicitada en el Documento Estándar de Licitación - DEL, por lo que determinaron que sí es necesario solicitar aclaraciones a los oferentes. Dichas aclaraciones fueron solicitadas a través del correo electrónico lpi001-mefbid@finanzas.gob.ec, las cuales fueron receptadas de manera física cuyo medio de verificación son las actas de constancia que reposan en el archivo físico y digital del presente proceso de contratación;
- Que en Acta nro. 10 denominada “REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ACLARACIONES PRESENTADAS” de 23 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, procedieron con la apertura del sobre que contiene las aclaraciones solicitadas al oferente SEPROTEICO S.A. y determinan que dicho proveedor cumple con lo requerido por la entidad contratante;
- Que con oficio s/n de 27 de diciembre de 2023, la Comisión de Evaluación solicitó a las empresas MAINT S.A. y SEPROTEICO S.A., la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 28 días calendario, es decir que su oferta tendrá una vigencia total de 147 días calendario contados a partir del 15 de septiembre de 2023;
- Que con acción de personal nro. 0001 de 01 de enero de 2024, que rige desde el mismo 01 de enero de 2024, el señor ministro de Economía y Finanzas, otorga el nombramiento de Coordinadora General Administrativa Financiera a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez;
- Que mediante oficio s/n de 03 de enero de 2024, la empresa MAINT S.A., confirmó la aceptación de la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 28 días calendario, por lo tanto, su oferta tendrá una vigencia total de 147 días calendario, es decir hasta el 09 de febrero de 2024;
- Que con oficio s/n de 04 de enero de 2024, la empresa SEPROTEICO S.A., confirmó la aceptación de la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 28 días calendario,

por lo tanto, su oferta tendrá una vigencia total de 147 días calendario, es decir hasta el 09 de febrero de 2024;

Que en Acta nro. 11 denominada “Designación / Secretaria de la Comisión de Evaluación” de 09 de enero de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, designaron a la Lic. Adriana Hernández en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación;

Que mediante Acta nro. 12 denominada “ACTA DE APERTURA DE AMPLIACIÓN DE OFERTAS” de 16 de enero de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023 determinaron que, de acuerdo a la documentación recibida, las ofertas presentadas por las empresas MAINT S.A. y SEPROTEICO S.A. se encuentran vigentes hasta el 09 de febrero de 2024;

Que en Acta nro. 13 denominada “Solicitud de aclaraciones a oferentes”, de 22 de enero de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, de acuerdo al orden del día, resolvieron solicitar al oferente SEPROTEICO S.A. la aceptación del error aritmético, correspondiente al presupuesto constante en la Carta de la Oferta y Formulario nro. 3 que forma parte de la oferta;

Que con oficio s/n de 24 de enero de 2024, la Comisión de Evaluación solicitó al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, gestionar ante el Banco la no objeción para la ampliación de la vigencia de la oferta, por el lapso de 120 días calendario, por lo tanto, las ofertas del proceso de Licitación Pública Internacional PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, tendrán una vigencia total de 267 días calendario, es decir hasta el 08 de junio de 2024;

Que mediante comunicación nro. O-CAN/CEC-77/2024 de 26 de enero de 2024, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado-BID, emite la No objeción para la ampliación de vigencia de ofertas correspondiente al proceso “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, signado con el código de procedimiento SEPA nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023 dentro del Contrato de Préstamo BID 4812/OC-EC;

Que en Acta nro. 14 denominada “ACTA DE APERTURA DE AMPLIACIÓN DE OFERTAS” de 02 de febrero de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, procedieron con la verificación de recepción y la revisión de la aclaración al oferente SEPROTEICO S.A., en relación a la aceptación de la corrección del error aritmético correspondiente al presupuesto constante en la Carta de la Oferta y Formulario nro. 3 que forma parte de la oferta, al respecto la Comisión de Evaluación deja constancia que de acuerdo a la documentación recibida por el mencionado oferente, la oferta queda por el valor de 1'189.615,32;

Que mediante Acta nro. 15 denominada “ACTA DE APERTURA DE AMPLIACIÓN DE OFERTAS” de 08 de febrero de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, dejaron constancia de la verificación de recepción de ampliación de vigencia de ofertas y apertura de sobres, y revisión de ampliación de vigencia de ofertas a lo que resolvieron que: “(...) solamente se recibe la aceptación de la ampliación de la oferta del oferente

SEPROTEICO (...). De acuerdo a la documentación recibida, dicha oferta se encuentra vigente hasta el 08 de junio de 2024;

Que el 04 de marzo de 2024, la Comisión de Evaluación, concluyó con el análisis documental y técnico realizado a la DOS OFERTAS presentada por parte de los oferentes: MAINT S.A., y SEPROTEICO S.A.; en tal virtud, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Documento Estándar de Licitación (DEL), suscribieron el “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” en el cual recomendaron: “(...) Adjudicar el contrato para la ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por un valor de USD 1.189.615,32 (Un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos quince con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; con un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir de la notificación del anticipo, a la empresa SEPROTEICO S.A., por haber presentado la oferta evaluada que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos, tiene el costo evaluado más bajo y está calificada para llevar a cabo la ejecución del contrato (...);”;

Que a través de correo electrónico del 05 de marzo de 2024, la Coordinadora Operativa de los Programas BID del MEF, remitió al Banco Interamericano de Desarrollo, el “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”, para la ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, solicitando su no objeción;

Que mediante comunicación nro. O-CAN/CEC-210/2024 de 15 de marzo de 2024, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, señaló que en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID el 05 de marzo de 2024 y con base a la documentación remitida, señaló que: “(...) Al respecto, luego de revisar la información enviada el Banco no tiene objeción a la propuesta de adjudicación (...);”;

Que en cumplimiento al numeral 2.77 y 2.78 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, través de correo electrónico lpi001-mefbid@finanzas.gob.ec; la secretaria de la Comisión de Evaluación de la LPI nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, el 18 de marzo de 2024 remitió a los dos oferentes de forma individual la “Notificación de Intención de Adjudicación”, suscrita por la Coordinadora Operativa de los Programas BID del MEF, con el fin de informar a los oferentes sobre la intención de adjudicar el contrato al oferente ganador, en la misma se indicó: “(...) El Plazo Suspensivo termina a medianoche el Martes, 2 de abril 2024, hora 23h59pm (hora local). El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación (...);”;

Que a través de Acta nro. 16 denominada “Designación / Secretaria de la Comisión de Evaluación” de 23 de mayo de 2024, designaron a la señora licenciada Adriana Hernández, en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-181-LPI-B-MEF-2023;

Que mediante Acta nro. 17 denominada “Apertura de ampliación de oferta” de 07 de junio de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública

Internacional PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, dejan constancia que la oferta de SEPROTEICO S.A. se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2024;

- Que con memorando MEF-CGPE-2024-0361-M de 11 de julio de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirige al señor Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas, solicitando la aprobación de aval con base al INFORME TÉCNICO MEF-DPI-2024-015 en el cual consta la “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS” con un monto total del contrato de USD 1.189.615,32; en la hoja de ruta del mencionado memorando MEF-CGPE-2024-0361-M consta el comentario de 12 de julio de 2024 del señor ministro de Economía y Finanzas dirigido a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica: “DE ACUERDO. FAVOR CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE”;
- Que con Acta nro. 18 denominada “Designación / Secretaria de la Comisión de Evaluación” de 24 de julio de 2024, designaron a la Lic. Adriana Hernández, en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional PMAF-181-LPI-B-MEF-2023;
- Que mediante memorando MEF-DF-2024-0400-M de 25 de julio de 2024, la Directora Financiera, certifica que sí existe y existirá la disponibilidad de fondos, en relación a la “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”, con cargo a las partidas presupuestarias CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL N° 261, Estructura Presupuestaria: 2024-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2024: \$ 475.846,13; CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N° 835; Partida Presupuestaria: 202-2002-9999-840000-840107, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, Monto 2025: \$ 713.769,19; por lo tanto, el monto total de certificación presupuestaria anual y plurianual es: \$ 1'189.615,32;
- Que a través memorando MEF-CGAF-2024-0584-M de 26 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, los documentos correspondientes a la actualización de certificación presupuestaria, a fin de dar continuidad a la etapa de adjudicación. Además, solicitó el expediente físico y/o digital del proceso de licitación pública internacional PMAF-181-LPI-B-MEF-2023”;
- Que mediante memorando MEF-CGPGE-2024-0387-M de 29 de julio de 2024, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, en calidad de presidenta de la Comisión de Evaluación, se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera, adjuntando los documentos pertinentes en los que consta la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN para el proceso de “Adquisición de infraestructura y servicio para el reforzamiento de la nube privada del Ministerio de Economía y Finanzas”; y,
- Que a través de memorando MEF-CGAF-2024-0596-M de 31 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, requirió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Encargada: “(...) se designe a quien corresponda se revise la resolución de adjudicación a favor de la empresa SEPROTEICO S.A., por el valor de USD 1.189.615,32 (Un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos quince con 32/100 dólares de los

Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 240 días calendario contados a partir de la notificación del anticipo (...).

Que mediante memorando Nro. MEF-CGAJ-2024-0719-M, de 02 de agosto de 2024, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de resolución de adjudicación para la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" y realiza recomendaciones previo a la suscripción del citado documento.

Que con oficio Nro. MEF-SSIFP-2024-0204-O, de 02 de agosto de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó a la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil pronunciamiento referente a si se ratifica la aprobación de la viabilidad técnica de los tres proyectos realizada mediante los oficios: MINTEL-SGERC-2023-0463-O, MINTEL-SGERC-2023-0456-O y MINTEL-SGERC-2023-0457-O, o se requiere realizar una actualización a la misma, tomando en cuenta el grado de avance del proceso de contratación en el que se encuentran actualmente los tres proyectos.

Que con memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0605-M, de 03 de agosto de 2024, la Mgs. María Belén Landázuri, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Ing. Adriana Benalcázar y a la Abg. Patricia Chávez, Directora Nacional de Infraestructura Tecnología y Operaciones y Coordinadora Operativa de los Programas BID, respectivamente, la implementación de las recomendaciones realizadas por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Que mediante oficio Nro. MINTEL-SGERC-2024-0843-O, de 05 de agosto de 2024, el Mgs. Carlos Andrés Saavedra Arancibia, Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil señala: "... **Nombre del Proyecto:** *Adquisición de Infraestructura y Servicio para el Reforzamiento de la Nube Privada del Ministerio de Economía y Finanzas*

No es necesario ejecutar un proceso de actualización, considerando que los documentos de aprobación que emite el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, son un requisito para dar inicio a la fase de contratación, fecha en la cual dicha autorización debe estar vigente; sin perjuicio de lo que suceda posterior a dicha fecha.

Adicionalmente, bajo lo que indica textualmente la institución: "Se debe indicar además que los tres proyectos no han cambiado en plazo, alcance y costo", el MINTEL toma conocimiento, dejando en claro que la veracidad de lo manifestado es netamente responsabilidad de la institución..."

Que mediante memorando Nro. MEF-DNITO-2024-0131-M, de 05 agosto de 2024, la Directora Nacional de Infraestructura Tecnología y Operaciones, remite la respuesta relacionada al oficio MINTEL, como también se ratifica en la necesidad de capacitación acorde a lo detallado en el Documento Estándar de Licitación.

En ejercicio de las facultades que me confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el numeral 5 del artículo 13 del Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato derivado del procedimiento de licitación pública internacional signado con el código PMAF-181-LPI-B-MEF-2023, para la “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA NUBE PRIVADA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, a la compañía SEPROTEICO S.A., con RUC 1791927338001, por el valor de USD 1.189.615,32 (un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos quince dólares de los Estados Unidos de América, con 32/100) más IVA, con un plazo de ejecución de hasta 240 días calendario contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo otorgado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la empresa SEPROTEICO S.A. con RUC 1791927338001, debidamente representada por el señor Bolívar Gonzalo Bermeo Pinos, en su calidad de Representante Legal, con cédula de ciudadanía nro. 1801622364.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal *United Nations Development Business* UNDB, y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Coordinación Operativa de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal *United Nations Development Business* UNDB; y, el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., el 6 de agosto de 2024.

Mgs. María Belén Landázuri Yépez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

DGMG/JFAS